

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO NO. 26 VEINTISEIS.
H. AYUNTAMIENTO DE CHILCHOTA, MICHOACÁN, 2021 – 2024.**

Sesión Extraordinaria de Cabildo del día Lunes 07 siete de Noviembre de 2022. Siendo las 11:00 once horas del día siete de noviembre del dos mil veintidós en el Salón de Sesiones del Edificio Sede del H. Ayuntamiento de Chilchota, Michoacán, bajo la Presidencia del Lic. Miguel Ángel Ramos Alejo Presidente Municipal se reunieron los integrantes del H. Ayuntamiento la C. Rosa María Medina Rodríguez, Síndico Municipal, así como los Regidores C. Alejandra Guadalupe Aparicio Espinosa, C. Adrián Jerónimo Iñiguez, C. Miguel Ángel Prado Aparicio, C. Josefina Aparicio Alejo, C. Edgar Rodrigo Serrano Álvarez, C. Rebeca Sánchez Espicio, C. Yohana Celia Erape Mercado asistidos por el Profr. Eliazar Jiménez Blas Secretario del H. Ayuntamiento, a efecto de celebrar sesión Extraordinaria de cabildo, bajo el siguiente orden del día.

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de presentes.
- 2.- Verificación del Quórum legal.
- 3.- Instalación legal de la sesión.
- 4.- Lectura del acta anterior de la sesión Ordinaria número 28 de cabildo.
- 5.- Presentación del Acuerdo Delegatorio número 01/2022 que Emite el Lic. Miguel Ángel Ramos Alejo en su carácter de Presidente del H. Ayuntamiento de Chilchota Michoacán, Mediante el Cual Designa Encargado de Despacho de la Tesorería Municipal del Municipio de Chilchota Michoacán.
- 6.- Clausura de la Sesión.

Acto seguido los integrantes del Honorable Ayuntamiento dieron inicio al desahogo de los puntos inscritos en el orden del día.

1.- Dando cumplimiento al **primer y segundo punto del orden del día**, el **Lic. Miguel Ángel Ramos Alejo Presidente Municipal**, da la bienvenida a los integrantes de cabildo y le solicita al **Prof. Eliazar Jiménez Blas Secretario del Ayuntamiento** llevar a cabo el pase de lista de asistencia correspondiente para desarrollar la sesión, realizado el pase de lista se confirma la asistencia de todos y cada uno de los integrantes de cabildo,

2.- continuando con el segundo punto, en tal virtud el Secretario da cuenta de la existencia del Quorum Legal y queda legalmente constituida la sesión.

3.- En cumplimiento al **tercer punto del orden del día**, el **Lic. Miguel Ángel Ramos Alejo Presidente Municipal**, le solicita al secretario del Ayuntamiento proceder con la lectura del orden del día propuesto para el desarrollo de esta sesión, atendida esta petición se dan a conocer los puntos que componen el orden del día, por lo que el Presidente le solicita al señor Secretario proceder a recabar la votación de la forma ya acostumbrada, **resultando un total de 9 votos a favor se aprueba por UNANIMIDAD.**

4.- El **C. Presidente Municipal** da cuenta del **cuarto punto del orden del día**, "Lectura del acta anterior de la sesión Ordinaria número 28 veintiocho de cabildo, celebrada el día viernes 28 de octubre del 2022", en el desarrollo de este punto el C. Presidente Municipal somete a consideración del pleno omitir la lectura del acta, estando todos por la afirmativa con la omisión de la lectura, el **Presidente Municipal** le solicita al pleno de este Ayuntamiento, **se sirvan a realizar la votación de la forma acostumbrada, con un total de 9 votos a favor se aprueba por unanimidad.**

5.- Continuando con el desarrollo de la Sesión con el punto número Quinto, el **Lic. Presidente Municipal Lic. Miguel Ángel Ramos Alejo**, hace el uso de la voz realizando la exposición de motivos correspondiente;

Acuerdo: 01/2022

ACUERDO DELEGATORIO QUE EMITE EL C. MIGUEL ÁNGEL RAMOS ALEJO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHILCHOTA, MICHOACÁN, A FAVOR DE LA C. CLAUDIA EVA FLORES ZAMORA, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CHILCHOTA, MICHOACÁN.

CONSIDERANDO

I. Que, en el artículo 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chilchota, se establece que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

II. Los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 103 y 105 fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chilchota, disponen que el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política de los estados. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

III. Los artículos 2, 3 y 4 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo indican que el Municipio Libre es una Entidad de derecho público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Chilchota, integrado por una comunidad establecida en un territorio, con un gobierno de elección popular directa; y que éste se encuentra investido de personalidad jurídica y de patrimonio propios, su Ayuntamiento administrará libremente su hacienda y no tendrá superior jerárquico.

IV. El artículo 64 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, señala en su fracción II y XVII, las facultades de los Presidentes Municipales, consistentes en cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas; y las demás que le confieran las leyes, reglamentos y las que acuerde el Cabildo.

V. En términos del artículo 64 fracciones II, V y XVI, 121, 123 fracción II, 126 y 127 de la Ley Orgánica Municipal el Presidente Municipal podrán delegar en las y los servidores a que se refiere el artículo anterior 126 de la ley citada cuerpo normativo, cualesquiera de sus atribuciones.

VI. El 1 de noviembre de 2022, el C. MIGUEL ÁNGEL RAMOS ALEJO, Presidente Municipal Constitucional del Ayuntamiento de Chilchota, nombró a la C. Claudia Eva Flores Zamora, encargado de despacho de la Tesorería Municipal del Municipio de Chilchota Michoacán.

VII. Por lo anterior, es indispensable que la Administración Pública Municipal 2021-2024, sea eficaz y eficiente en las atribuciones que tiene encomendadas, transformando la política gubernamental con estrategias que permitan su actuar con pleno apego a la certeza, legalidad, transparencia y equidad; por lo que emito el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se delega a la C. Claudia Eva Flores Zamora, Encargado de despacho de la Tesorería Municipal del Municipio de Chilchota Michoacán, la facultad para que suscriba todo tipo de acuerdos, convenios, contratos y demás actos que le corresponda conocer a la Tesorería Municipal de conformidad con la legislación y normatividad reglamentaria aplicable, en el ámbito de sus atribuciones con las responsabilidades que de tales ordenamientos emanen.

SEGUNDO. El Encargado de despacho de la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilchota, bajo su responsabilidad tomará las medidas administrativas necesarias para la ágil y correcta aplicación de la facultad que se le delega, quién además deberá informar al Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de Chilchota Michoacán, de manera mensual, a partir de la entrada en vigencia del presente acuerdo, todos los actos realizados y recursos utilizados en el ejercicio de la facultad que se le encomienda.

TERCERO. La delegación de facultades se realiza sin que este acuerdo sea motivo de pérdida de las mismas, las cuales corresponden al Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de Chilchota.

CUARTO. Al Titular de la Coordinación Ejecutiva de la Consejería Jurídica, se le delega la facultad de revocar el presente acuerdo. En tal situación, el Encargado de despacho de la Tesorería Municipal de Chilchota Michoacán, otorgará un informe final de todas y cada una de las actuaciones que se realizaron y las que se encuentren vigentes al amparo del presente instrumento jurídico.

QUINTO. - El Encargado de despacho de la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilchota, Michoacán, Estará en el cargo por un periodo de Dos Meses, los cuales serán del 01 de Noviembre al 31 de diciembre del 2022.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo surte efectos a partir de la fecha de su firma y hasta la designación del Tesorero o la Tesorera Municipal de acuerdo con lo dispuesto en el 74 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo Delegatorio al Encargado de despacho de la Tesorería del Municipio de Chilchota Michoacán para su debida aplicación y cumplimiento.

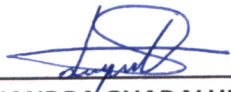
TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo Delegatorio a la Titular de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chilchota Michoacán para que realice los trámites para su publicación en la Gaceta Municipal, se circule y observe; y se publique por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Estado del Estado de Michoacán de Ocampo.

Agotada la discusión de los temas enlistados en el Orden del Día, el Presidente Municipal declara el cierre de la presente Sesión extraordinaria núm. 26 veintiséis, siendo las 12:00 doce horas del día lunes 07 siete de noviembre de dos mil veintidós.

ATENTAMENTE.


LIC. MIGUEL ANGEL RAMOS ALEJO
PRESIDENTE MUNICIPAL


BIOL. ROSA MARIA MEDINA RODRIGUEZ
SINDICO MUNICIPAL


LIC. ALEJANDRA GUADALUPE APARCIO ESPINOSA
REGIDORA


MTRO. ADRIAN JERONIMO IÑIGUEZ
REGIDOR


TEC. MIGUEL ANGEL PRADO APARCIO
REGIDOR


LIC. JOSEFINA APARCIO ALEJO
REGIDORA


LIC. YOHANA CELIA ERAPE MERCADO
REGIDORA


LIC. EDGAR RODRIGO SERRANO ALVAREZ
REGIDOR


PROFRA. REBECA SANCHEZ ESPICIO
REGIDORA


SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
CHILCHOTA
MICHOCÁN
2021 2024


PROFR. ELIAZAR JIMENEZ BLAS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

La presente hoja de firmas corresponde al Acta de Sesión Extraordinaria No. 26 del H. Ayuntamiento de Chilchota, Michoacán para el periodo 2021 – 2024 de fecha siete de noviembre del 2022.